

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia que correspondió por reparto, radicada bajo el número único 2024-00027, para resolver sobre su admisión. Pasa para lo pertinente. Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 553

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2024-00027 00
Demandante	OSCAR HERNEY TREJOS CHITIVA
Demandado	-UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. UNIMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN -METRO CALI S.A. en Reestructuración. -DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI -SEGUROS DEL ESTADO S.A
Tema	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, VACACIONES, INDEMNIZACIÓN MORATORIA

Revisada la demanda, se verifica que se cumple con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo cual el despacho admitirá el gestor.

No se accederá al llamamiento en garantía por no cumplir con los presupuestos del artículo 64 del C.G.P., pues correspondería a la demandada invocar tal figura, sin embargo atendiendo el contenido e interpretación de la demanda se incluirá a SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el extremo pasivo.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por **OSCAR HERNEY TREJOS CHITIVA**, identificada con c.c. 16.840.070, en contra de **UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A., UNIMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN, METRO CALI S.A. en Reestructuración-, Distrito Especial , Deportivo, Cultural, Turística, Empresarial y de Servicios de SANTIAGO DE CALI; y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta decisión a las demandadas, córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles, para que la conteste a través de apoderado judicial.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial del demandante a la abogada **YULIET ANDREA MEDINA NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.671.532 y tarjeta profesional número 156.144 del C.S.J., conforme a los términos señalados en el poder adjunto al expediente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c104af3e81225ac1122afb4b6956f317903793ab7549bcac1855ca24394e0**
Documento generado en 09/02/2024 09:00:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia que correspondió por reparto, radicada bajo el número único 2024-00028, para resolver sobre su admisión. Pasa para lo pertinente. Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Daiva F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO

SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 554

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2024-00028 00
Demandante	FELIX ANTONIO MATEUS
Demandado	-UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. UNIMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN -METRO CALI S.A. en Reestructuración. -DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI -SEGUROS DEL ESTADO S.A
Tema	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, VACACIONES, INDEMNIZACIÓN MORATORIA

Revisada la demanda, se verifica que se cumple con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo cual el despacho admitirá el gestor.

No se accederá al llamamiento en garantía por no cumplir con los presupuestos del artículo 64 del C.G.P., pues correspondería a la demandada invocar tal figura, sin embargo, atendiendo el contenido e interpretación de la demanda se incluirá a SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el extremo pasivo.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por **FELIX ANTONIO MATEUS**, identificada con c.c. 19.097.039, en contra de **UNIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A., UNIMETRO S.A. EN LIQUIDACIÓN, METRO CALI S.A. en Reestructuración-, Distrito Especial , Deportivo, Cultural, Turística, Empresarial y de Servicios de SANTIAGO DE CALI; y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta decisión a las demandadas, córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles, para que la conteste a través de apoderado judicial.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial del demandante a la abogada **YULIET ANDREA MEDINA NARANJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.671.532 y tarjeta profesional número 156.144 del C.S.J., conforme a los términos señalados en el poder adjunto al expediente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

Firmado Por:
Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dda641f9ce132afa92f43a9c4108d1a087ebb48dcc21ac53c19e439e5b8ec66**

Documento generado en 09/02/2024 09:03:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>